HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADA

Recibido

ORDENANZA Nº 25/2016

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para adquirir el inmueble de propiedad de la PROVINCIA DE MENDOZA ubicado en calle Roca 512 de este Departamento, constante de una superficie de 4.003,04 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, al Nº 4.890 fs. 514 Tomo 23 Par de Tupungato, a nombre del Banco de Mendoza S.A., según consta en el Expediente Nº 2.272/2016, y ;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble cuenta con una superficie cubierta de 1.060,00 m2., compuesta de galpón parabólico, con muros de mampostería de ladrillo y hormigón, con techos de chapa acanalada, con dos ambientes en su interior para oficina y sanitaria, que actualmente es utilizado por la Comuna por préstamo de uso gratuito de su titular dominial.

Que este Honorable Cuerpo ha manifestado su agrado de que el Departamento Ejecutivo adquiera todos los inmuebles de Tupungato que DAABO administra y tiene en su poder, según Ordenanza Nº 18/2009.

Que en concordancia con el criterio expuesto, y atento a la superficie del terreno, su superficie cubierta, ubicación, se considera conveniente autorizar la adquisición por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** (\$ **2.500.000,00**), pagaderos en 30 cuotas, mensuales y consecutivas de Pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$83.333,33) cada una, con garantía de la coparticipación comunal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO <u>ORDENA</u>

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la COMPRA DEL INMUEBLE a la PROVINCIA DE MENDOZA, Dirección de Administración de Activos Ex Bancos Oficiales, ubicado en calle Roca 512 de este Departamento, constante de una superficie de 4.003,04 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, al Nº 4.890 fs. 514 Tomo 23 Par de Tupungato, a nombre del Banco de Mendoza S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), pagaderos en 30 cuotas, mensuales y consecutivas de Pesos Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$83.333,33) cada una.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO a afectar en garantía de pago del saldo de precio autorizado por el Artículo 1º del presente,

los ingresos que le corresponde percibir en concepto de coparticipación municipal (Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en un futuro las reemplacen).

ARTÍCULO 3º: Autorícese a realizar los cambios Presupuestarios necesarios al sólo efecto de cumplir con lo determinado en el Art. Nº1.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publiquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los cuatro día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LAURA G. CONTRERAS SECRETARIA H.C.D. TUPUNGATO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

MARTA ROSA LAMANUZZI PRESIDENTE I.C.D. TUPUNGATO

ada según Decreto № 436 16...